

## ACTA MODELO DE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LOS PUEBLOS DE (País, Nación)

En \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, los abajo firmantes, conscientes y concedores de:

- A) Que el Pueblo de \_\_\_\_\_ lleva décadas delegando la responsabilidad de gobierno a partidos políticos que confunden y dividen la conciencia nacional.
- B) Que estos partidos no representan en verdad ni en moral a los legítimos derechos, intereses y necesidades de los Pueblos de \_\_\_\_\_.
- C) Que continuamente han mal gestionado, malversado, engañado, mentido y ocultado la realidad en todos sus aspectos mediante censura y terrorismo mediático.
- D) Que los partidos operan por sus propios intereses económicos, al servicio de intereses transnacionales y en perjuicio de la población actual y futura.
- E) Que la ineficacia, torpeza, mala intención, desidia, corrupción ética y moral, etc., han llevado al País a un estado crítico y a punto de ser irreversible.
- F) Que se ha violado reiteradamente la Constitución de \_\_\_\_\_ y los Derechos Humanos.
- G) Que el fraudulento gobierno de \_\_\_\_\_ y todas las instituciones que le sirven han sido registrados como corporaciones privadas con fines de lucro en S.E.C. (U.S. Securities and Exchange Commission), usurpando a las verdaderas instituciones de la Nación.
- H) No prima en ellas el Bien Común, sino intereses económicos supranacionales espurios, intereses políticos partidistas y planes globalistas en gravísimo desmedro de la Dignidad, la Libertad y supervivencia del Pueblo de \_\_\_\_\_.
- I) Que la aberrante pérdida de libertades y Derechos Humanos, permite definir esto como una tiranía, cada vez menos disimulada.
- J) Que en el preámbulo la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge para estos casos el **derecho de rebelión** como "*supremo recurso*", ante una situación como la actual.

Por todo ello asumimos la responsabilidad de constituirnos en Asamblea Nacional Provisional para Autogobierno de los Pueblos de \_\_\_\_\_, a fin de restablecer la Soberanía Nacional e Individual mediante la Asunción de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y asignación de funciones de gobierno y normalización patriótica de las instituciones, bajo el Sistema Asambleario de Democracia Directa del Pueblo.

Presidente

Secretario Nacional

Juez Nacional

Jefe de Policías

Administrador Nacional

Vocal de Sanidad (Médico)

Vocal de Logística (Militar)

Vocal de Industria (Ingeniero)

Vocal de Educación (pedagogo)

**NOTAS: \* Los firmantes serán públicamente conocidos cuando estén formadas todas las Asambleas Provinciales, listas para refrendar o reemplazar a los asambleístas nacionales. Firman en rojo, que es el color de la sangre (Seres Vivos). El azul es de la Ley Marítima y el negro es de los (legal o físicamente) muertos. Estos colores no tienen importancia en otros documentos, pero sí en las Actas de Asambleas y demás Documentos de Gobierno.**

\* El Administrador Nacional dirige el Censo, distribución de Bienes y servicios, para ejercer con éxito debe tener formación militar especializado en logística.